



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXI-139

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Auditor Superior del Estado, que las revisiones puntuales de los municipios de Reynosa, Nuevo Laredo, Victoria, Madero y Altamira, incluyan compulsas en sus muestras de auditoría, de tal manera que no quede ninguna duda con respecto al uso y destino de los recursos públicos y que dichas compulsas contemplen la revisión irrestricta del cumplimiento de todas y cada una de las normas y leyes aplicables, así como la revisión de las Cuentas Públicas ya autorizadas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 25 de agosto del año 2013.
DIPUTADO PRESIDENTE**

OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

GRISELDA CARRILLO REYES

ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE SOLICITA AL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, QUE LAS REVISIONES PUNTUALES DE LOS MUNICIPIOS DE REYNOSA, NUEVO LAREDO, VICTORIA, MADERO Y ALTAMIRA, INCLUYAN COMPULSAS EN SUS MUESTRAS DE AUDITORÍA.